	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-F4
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	24/09/2020
GESTIÓN CONTRACTUAL			
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN			

San Martín de los Llanos (Meta), 08 julio de 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN N. 05

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
NÚMERO CONTRATO:	**268 del 2025**
CLASE DE INFORME	INFORME MENSUAL
INFORME NUMERO	QUINTO (05)
OBJETO:	**"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DE LAS INSTICUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META."**
NOMBRE Y NIT CONTRATISTA:	**CELUTAXI S.A.S** **NIT: 822.006.560-2** **R/L LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS** **CC. 21.232.326 de Villavicencio**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($257.740.320) M/CTE.**
FECHA INICIAL DE CONTRATO	**02 DE FEBRERO DE 2026**
FECHA FINAL DE CONTRATO	**04 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO**

OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de San Martín de los Llanos (Meta), respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISOR(A) del contrato **No. 268 DEL 2025**, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual durante el periodo

comprendido **01 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, así:

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO
1	La principal obligación de la empresa contratista consiste en trasladar en el vehículo ofrecido de acuerdo con los requerimientos con capacidad, a 59 estudiantes matriculados y priorizados para la Institución Educativa Oficial Nacional Integrado en el recorrido de la ruta, durante el plazo del contrato establecido por la entidad, desde un determinado lugar de recogida hasta la sede cada I.E.O y de la IEO al respectivo sitio de entrega y recogida, de conformidad con los horarios preestablecidos	La supervisora evidencia que, durante el período reportado, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando el traslado seguro, oportuno y continuo de los estudiantes beneficiarios de la Institución Educativa conforme a las rutas, horarios y condiciones establecidas por la entidad. En desarrollo de esta actividad, se prestó el servicio de transporte a un total de **59 estudiantes matriculados**, distribuidos en las rutas autorizadas para la operación del contrato. La **Ruta N.° 1** atendió a **40 estudiantes**, mientras que la **Ruta N.° 2** benefició a **19 estudiantes**, asegurando su movilización desde los puntos de recogida establecidos hasta la institución educativa y posteriormente su retorno a los lugares de origen. La ejecución del servicio se realizó de acuerdo con los recorridos previamente definidos y los horarios establecidos por la institución educativa y la entidad contratante, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, continuidad y accesibilidad para los estudiantes beneficiarios. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la asistencia diaria de los usuarios, la cobertura de las rutas asignadas y la adecuada prestación del servicio durante el período objeto de seguimiento. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** **Prestación del servicio de** / Transporte diario de / Garantía de acceso y

		transporte escolar	estudiantes desde los puntos de recogida hasta la institución educativa y viceversa.	permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
		Operación de Ruta N.° 1	Atención de 40 estudiantes conforme al recorrido establecido.	Cumplimiento de la cobertura asignada.
		Operación de Ruta N.° 2	Atención de 19 estudiantes conforme al recorrido establecido.	Cumplimiento de la cobertura asignada.
		Cumplimiento de horarios y recorridos	Ejecución del servicio de acuerdo con la programación establecida.	Prestación continua, segura y oportuna del servicio.
		En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la prestación del servicio de transporte escolar para los 59 estudiantes beneficiarios, garantizando el desarrollo de los recorridos programados y contribuyendo al acceso y permanencia de la población estudiantil en el sistema educativo.		
2	Establecer los mecanismos necesarios para que se realicen cambios en los recorridos a que haya lugar por otros que garanticen el transporte de los estudiantes en condiciones de seguridad al	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, no se presentaron novedades relacionadas con modificaciones, ajustes o cambios en las rutas autorizadas para la prestación del servicio de transporte escolar. En consecuencia, la operación se desarrolló conforme a las condiciones inicialmente establecidas en el contrato y a la programación definida por la entidad. El contratista ejecutó los recorridos asignados de		

	establecimiento educativo por consecuencia de lluvias o condiciones geográficas inestables con aval previamente de la supervisión	manera continua y conforme a los itinerarios aprobados, garantizando el traslado de los estudiantes desde los puntos de recogida previamente determinados hasta las respectivas sedes de las Instituciones Educativas Oficiales, así como su retorno a los sitios de entrega establecidos al finalizar la jornada académica. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los horarios preestablecidos para la prestación del servicio, permitiendo que los estudiantes beneficiarios accedieran oportunamente a las actividades académicas programadas y retornaran a sus lugares de residencia en condiciones adecuadas de seguridad y continuidad.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Seguimiento a la operación de rutas escolares	Verificación permanente de los recorridos autorizados.	No se presentaron cambios o modificaciones en las rutas asignadas.
Prestación del servicio de transporte escolar	Ejecución de los recorridos desde los puntos de recogida hasta las Instituciones Educativas Oficiales y viceversa.	Cumplimiento de los trayectos establecidos contractualmente.
Cumplimiento de horarios	Prestación del servicio conforme a la programación aprobada.	Garantía de acceso oportuno de los estudiantes a las actividades académicas.
Continuidad del servicio	Operación normal de las rutas durante el	Prestación eficiente y sin novedades que

		período reportado. afectaran la movilidad de los estudiantes. En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la operación de las rutas de transporte escolar conforme a las condiciones contractuales establecidas, garantizando la continuidad del servicio y el traslado oportuno de los estudiantes beneficiarios durante el período evaluado.
3	Deberá mantenerse durante la prestación el servicio el vehículo automotor, en el caso de mantenimiento preventivo o reparación por uno o más días durante la ejecución podrá reemplazarse con vehículos con las mismas o superiores condiciones y modelos ofrecidos, lo que deberá informarse previamente por escrito al supervisor del contrato anexando los documentos vigentes del vehículo para la prestación del servicio, sin generar suspensión y afectación a los estudiantes beneficiarios.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la prestación del servicio de transporte escolar utilizando el vehículo autorizado y habilitado para la ejecución del contrato, conforme a las condiciones técnicas y operativas establecidas por la entidad. Durante la ejecución del servicio no se presentaron novedades relacionadas con cambios, sustituciones o reemplazos del vehículo asignado para la ruta escolar, manteniéndose de manera permanente el automotor inicialmente aprobado para la prestación del servicio. Lo anterior permitió garantizar la continuidad de la operación y el cumplimiento de los requisitos de seguridad, capacidad y condiciones exigidas para el transporte de los estudiantes beneficiarios. Asimismo, se verificó que el vehículo operó en la ruta establecida y desarrolló los recorridos programados de acuerdo con los horarios definidos, asegurando el traslado oportuno de los estudiantes desde los puntos de recogida hasta la respectiva Institución Educativa y su posterior retorno a los lugares de destino establecidos.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Prestación del servicio de	Operación de la ruta con el	Cumplimiento de las

transporte escolar	vehículo autorizado para el contrato.	condiciones técnicas y operativas establecidas.
Seguimiento al vehículo asignado	Verificación de la continuidad del automotor durante la ejecución contractual.	No se presentaron cambios o sustituciones vehiculares.
Cumplimiento de recorridos programados	Desarrollo de la ruta conforme a la programación establecida.	Traslado oportuno y seguro de los estudiantes beneficiarios.
Garantía de continuidad del servicio	Mantenimiento de las condiciones inicialmente aprobadas para la operación.	Prestación estable y sin novedades que afectaran el servicio.

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la prestación del servicio de transporte escolar mediante la utilización del vehículo autorizado, sin presentarse novedades relacionadas con cambios vehiculares durante el período evaluado, garantizando la continuidad, seguridad y eficiencia en la atención de los estudiantes beneficiarios.

4	Garantizar que el conductor del vehículo aporte en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, durante todo el servicio, un extracto del contrato que contenga como mínimo nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y de terminación, objeto del contrato, origen y destino de la respectiva ruta, placa, marca, modelo y numero interno del vehículo. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente, ningún caso se podrá transportar pasajeros de pie, cada pasajero ocupará un (1) puesto y el numero de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista garantizó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la documentación exigida para la prestación del servicio de transporte escolar, asegurando que el conductor portara de manera permanente el extracto del contrato debidamente diligenciado durante la operación de la ruta. Se verificó que dicho documento contenía la información mínima requerida y se encontraba conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en la normatividad vigente aplicable al transporte especial de pasajeros. Esta medida permitió garantizar la legalidad de la prestación del servicio y facilitar los procesos de control, inspección y vigilancia por parte de las autoridades competentes. Asimismo, durante el desarrollo de las actividades de transporte escolar no se reportaron novedades relacionadas con la ausencia o inconsistencia de la documentación exigida, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos administrativos y operativos necesarios para la ejecución del contrato.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Verificación documental del servicio	Porte permanente del extracto del contrato por parte del conductor.	Cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos.
Control de requisitos operativos	Diligenciamiento adecuado de la documentación exigida para la prestación del servicio.	Garantía de legalidad y trazabilidad del servicio prestado.
Seguimiento al cumplimiento	Verificación del porte de documentos	No se presentaron novedades

		normativo	durante la operación de la ruta escolar.	relacionadas con la documentación requerida.
		Prestación segura y regulada del servicio	Aplicación de los lineamientos establecidos por la normatividad de transporte.	Desarrollo adecuado de la operación del transporte escolar.

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de garantizar que el conductor portara de manera permanente el extracto del contrato debidamente diligenciado, en concordancia con las disposiciones contractuales y la normatividad vigente aplicable a la prestación del servicio de transporte escolar.

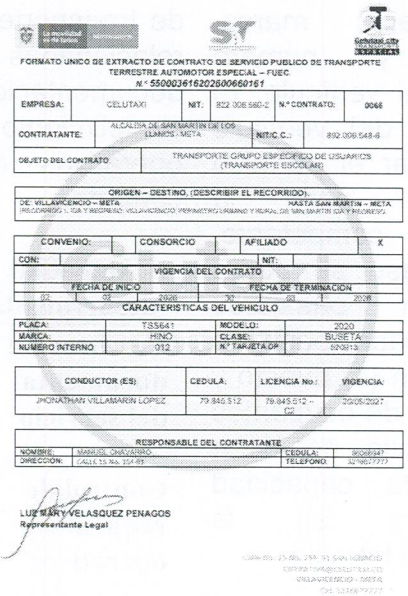

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL – FUEC

N.° 55000361620260060161

EMPRESA:	CELUTAXI	NIT:	822.006.560-2	N.° CONTRATO:	0066
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META			NIT/C.C.:	892.006.548-6
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS (TRANSPORTE ESCOLAR)				

ORIGEN – DESTINO, (DESCRIBIR EL RECORRIDO).	
DE: VILLAVICENCIO – META	HASTA SAN MARTIN – META
(RECORRIDO: IDA Y REGRESO: VILLAVICENCIO PERIMETRO URBANO Y RURAL DE SAN MARTIN DAR RECORRIDO).	

CONVENIO:		CONSORCIO		AFILIADO	X
CON:			NIT:		
VIGENCIA DEL CONTRATO					
FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACION		
02	02	2026	30	01	2026

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA:	TSS641	MODELO:	2020
MARCA:	HINO	CLASE:	BUSETA
NUMERO INTERNO	012	N.° TARJETA OP.	929313

CONDUCTOR (ES):	CEDULA:	LICENCIA No.:	VIGENCIA:
JHONATHAN VILLAMARIN LOPEZ	79.840.512	79.840.512 – (2)	20/06/2027

RESPONSABLE DEL CONTRATANTE			
NOMBRE:	MARIBEL CHAVARRO	CEDULA:	40266947
DIRECCION:	CALLE 15 No. 154-81	TELEFONO:	3216677777

LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS
Representante Legal

5	Garantizar que los vehículos automotores que presten el servicio deberán contar con un monitor(a) contratada	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista garantizó el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la prestación del servicio de transporte

	por la empresa prestadora del servicio que recibe y entregue a los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en la ley durante toda la operación del servicio.	escolar, asegurando la presencia permanente de la monitora asignada en el vehículo destinado a la operación de la ruta escolar. Durante la ejecución del servicio, la monitora desarrolló las funciones de acompañamiento, vigilancia y control de los estudiantes beneficiarios, velando por su seguridad durante los recorridos y brindando apoyo en las actividades de abordaje y descenso del vehículo. Asimismo, se verificó el cumplimiento de la labor de recepción y entrega de los estudiantes en los puntos establecidos, de conformidad con los protocolos y lineamientos definidos para la prestación del servicio. La presencia permanente de la monitora permitió fortalecer las condiciones de seguridad y protección de los usuarios del servicio, garantizando una adecuada atención durante el desplazamiento y contribuyendo al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte escolar.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Acompañamiento en la ruta escolar	Presencia permanente de la monitora durante la prestación del servicio.	Cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte escolar.
Supervisión de estudiantes	Vigilancia y acompañamiento durante los recorridos.	Mayor seguridad y control de los estudiantes beneficiarios.
Recepción y entrega de estudiantes	Verificación de abordaje y descenso en los puntos autorizados.	Garantía de atención adecuada durante el servicio.

		Cumplimiento normativo	Aplicación de los lineamientos vigentes para el transporte escolar.	Prestación segura y conforme a la normativa aplicable.
		En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de garantizar la presencia permanente de la monitora en el vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte escolar, asegurando el adecuado acompañamiento, recepción y entrega de los estudiantes beneficiarios, en concordancia con la normatividad vigente y las condiciones contractuales establecidas.		
6	Garantizar que los vehículos automotores ofertados por el oferente tengan los colores y distintivos de los cuales se establecen el decreto 1079 del 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 431 de 2017.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista garantizó que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar cumplieran con las condiciones de identificación y señalización exigidas por la normatividad vigente para esta modalidad de transporte. En desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación, se constató que los vehículos utilizados para la operación de las rutas escolares contaban con los colores, distintivos, leyendas y demás elementos de identificación requeridos para el transporte especial escolar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 431 de 2017. Lo anterior permitió garantizar la adecuada identificación de los vehículos ante la comunidad, las autoridades de tránsito y los organismos de control, fortaleciendo las condiciones de seguridad y cumplimiento normativo durante la prestación del servicio. Asimismo, no se evidenciaron novedades relacionadas con el incumplimiento de los requisitos de señalización e identificación exigidos		

para los automotores vinculados al contrato.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Verificación de condiciones del vehículo	Revisión de colores, distintivos y señalización reglamentaria.	Cumplimiento de la normatividad vigente para transporte escolar.
Cumplimiento normativo	Aplicación de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017.	Operación conforme a las disposiciones legales aplicables.
Identificación de los vehículos	Mantenimiento de los elementos visuales y distintivos exigidos para la modalidad escolar.	Adecuada identificación ante usuarios y autoridades.
Seguimiento a la prestación del servicio	Verificación permanente de las condiciones de operación del transporte escolar.	Prestación segura y ajustada a los requisitos técnicos y legales.

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar contaran con los colores, distintivos y elementos de identificación exigidos por la normatividad vigente, contribuyendo a la seguridad de los estudiantes y al adecuado desarrollo del servicio contratado.

7	Mantener vigente las pólizas de seguros	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio

	contemplados en el presente estudio y contrato que se derive de él.	cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el mantenimiento y vigencia de las pólizas de seguros exigidas para la ejecución del contrato, garantizando la cobertura de los riesgos asociados a la prestación del servicio de transporte escolar. En el proceso de seguimiento contractual se verificó que las pólizas requeridas se encontraban debidamente constituidas y vigentes durante el período evaluado, cumpliendo con las condiciones, amparos y términos establecidos en los documentos contractuales y en la normatividad aplicable. Lo anterior permitió asegurar la protección de los intereses de la entidad y de los usuarios del servicio frente a los riesgos derivados de la ejecución contractual. Asimismo, se constató que la información detallada relacionada con las pólizas, incluyendo su vigencia, coberturas y demás aspectos relevantes, se encuentra registrada en el numeral **3.2 Control de Pólizas** del presente informe, como soporte del cumplimiento de esta obligación contractual.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Verificación de pólizas contractuales	Revisión de la vigencia y cumplimiento de los seguros exigidos.	Cumplimiento de los requisitos contractuales relacionados con aseguramiento.
Control de coberturas	Validación de los amparos establecidos para la ejecución del contrato.	Garantía de cobertura frente a los riesgos asociados al servicio.
Seguimiento documental	Verificación y registro de la información en el numeral 3.2 Control de Pólizas.	Soporte documental del cumplimiento contractual.
Cumplimiento	Mantenimiento	Protección de

		normativo y contractual de las pólizas vigentes durante la ejecución del contrato. los intereses de la entidad y de los beneficiarios del servicio. En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros exigidas para la ejecución contractual, garantizando la cobertura de los riesgos asociados a la prestación del servicio y dando cumplimiento a las condiciones establecidas por la entidad.
8	Garantizar que en ningún caso el vehículo utilizado para el transporte escolar podrá transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista cumplió con las disposiciones establecidas en la normatividad de tránsito y transporte aplicables a la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando la observancia de los límites de velocidad y las condiciones de seguridad requeridas para el traslado de los estudiantes beneficiarios. Durante la ejecución contractual, el servicio se prestó respetando el límite máximo de velocidad establecido para esta modalidad de transporte, manteniendo una operación segura y ajustada al reglamento de tránsito, sin superar los 60 kilómetros por hora. Lo anterior contribuyó a minimizar los riesgos asociados a la movilidad de los estudiantes y a garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante los recorridos. Asimismo, se verificó que la empresa contratista dispone de un sistema de monitoreo satelital (GPS) con sensor de velocidad incorporado, herramienta tecnológica que permite controlar, registrar y supervisar permanentemente el comportamiento operativo del vehículo. Este sistema facilita el seguimiento de variables como ubicación, recorrido y velocidad, permitiendo adoptar medidas preventivas y correctivas cuando sea necesario.

De igual manera, el coordinador operativo de la empresa realizó seguimiento permanente y monitoreo en tiempo real de la información generada por el sistema GPS, verificando el cumplimiento de los parámetros de seguridad vial y de las condiciones establecidas para la prestación del servicio.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Cumplimiento de la normatividad de tránsito	Prestación del servicio respetando los límites de velocidad establecidos.	Operación segura y conforme a la reglamentación vigente.
Control de velocidad vehicular	Conducción sin superar los 60 km/h durante la ejecución de las rutas.	Disminución de riesgos y fortalecimiento de la seguridad vial.
Implementación de herramientas tecnológicas	Uso de sistema GPS con sensor de velocidad.	Control permanente de la operación del vehículo.
Monitoreo operativo en tiempo real	Seguimiento continuo por parte del coordinador operativo de la empresa.	Verificación constante del cumplimiento de las condiciones de seguridad.

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones relacionadas con el respeto de los límites de velocidad, el cumplimiento del reglamento de tránsito y la implementación de mecanismos tecnológicos de control y monitoreo, garantizando una prestación segura, eficiente y conforme a los requisitos establecidos para el servicio de transporte escolar.

1062

9	Verificar que se cuente con todos los permisos, licencias y se cumplan las normas de tránsito y que las regulen el transporte escolar en Colombia	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista garantizó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y operativos exigidos para la prestación del servicio de transporte escolar, manteniendo vigentes los permisos, licencias, habilitaciones y demás documentos requeridos por la normatividad aplicable. En el proceso de seguimiento contractual se verificó que tanto la empresa transportadora como el vehículo y el conductor contaban con la documentación exigida para la operación del servicio, permitiendo desarrollar las rutas asignadas de manera continua y conforme a las disposiciones establecidas por las autoridades competentes en materia de tránsito y transporte. Asimismo, el contratista dio cumplimiento a las normas de tránsito y transporte vigentes, garantizando que la prestación del servicio se realizara bajo condiciones adecuadas de seguridad, legalidad y calidad. Como resultado de lo anterior, durante el período evaluado no se presentaron inconvenientes, contratiempos o situaciones que afectaran la normal ejecución de las rutas escolares programadas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026969778
PLACA JYW638 MARCA HINO LÍNEA FC9JLTZ MODELO 2021
CILINDRADA CC 5.123 COLOR BLANCO SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO BUS TIPO CARROCERÍA CERRADA COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD KG/PSJ 42
NÚMERO DE MOTOR J05EVE10433 REG N VIN 9F3FC3JL7MDX10286
NÚMERO DE SERIE ****** REG N NÚMERO DE CHASIS 9F3FC3JL7MDX10286 REG N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: BANCO DE OCCIDENTE IDENTIFICACIÓN NIT 890300279
RESTRICCIÓN MOVILIDAD ****** BLINDAJE ****** POTENCIA HP 207
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032920000942364 NE I FECHA IMPORT 18/06/2020 PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******
FECHA MATRÍCULA 17/06/2021 FECHA EXP. LIC. TTO. 22/08/2022 FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTEYTTO ENVIGADO
LT03005415834

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036147608
PLACA TSS641 MARCA HINO LÍNEA XZU710L-HKFRP1 MODELO 2020
CILINDRADA CC 4.009 COLOR BLANCO AZUL SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO BUSETA TIPO CARROCERÍA CERRADA COMBUSTIBLE DIESEL CAPACIDAD KG/PSJ 28
NÚMERO DE MOTOR N04CUV35321 REG N VIN 9F3UCP0H0L3104366
NÚMERO DE SERIE ****** REG N NÚMERO DE CHASIS 9F3UCP0H0L3104366 REG N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: CELUTAXI CITY SAS IDENTIFICACIÓN NIT 822006560
RESTRICCIÓN MOVILIDAD ****** BLINDAJE ****** POTENCIA HP 148
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032019001059642 NE I FECHA IMPORT 25/06/2019 PUERTAS 3
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD ******
FECHA MATRÍCULA 31/10/2019 FECHA EXP. LIC. TTO. 22/09/2025 FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO INST DPTAL TTOyTTE META/RESTREPO
LT12000336771

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de contar con todos los permisos, licencias y requisitos exigidos para la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y el desarrollo normal de las actividades contratadas, sin presentarse inconvenientes o afectaciones en la ejecución del servicio.

10	Garantizar que por ningún motivo se transportará estudiantes que no estén en la lista aportada por el secretario de planeación y/o Supervisor, así como tampoco de pasajeros particulares y/o carga.	La supervisora evidencia que el contratista realizo la verificación diaria de los estudiantes caracterizados por la Institución Educativa para su debido traslado. Ruta N.° 1 con cuarenta (40) estudiantes y ruta N.° 2 con diecinueve (19) estudiantes, para un total de 59 estudiantes según las características del contrato
11	Prestar el servicio de ruta con los vehículos automotores que cuenten debidamente con la homologación pertinente y se encuentran autorizados con la respectiva tarjeta de operación de transporte especial escolar expedida por el Ministerio de Transporte y referidos para el proceso contractual.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista cumplió con los requisitos legales y administrativos exigidos para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, garantizando que los vehículos vinculados a la ejecución contractual contaran con la documentación habilitante vigente y exigida por la normatividad aplicable. En desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación, se constató que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar poseían tarjeta de operación vigente, expedida por la autoridad competente, documento que acredita la autorización para operar dentro de la modalidad de transporte especial y garantiza el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para este tipo de servicio. De igual manera, se verificó que la empresa contratista cuenta con resolución de habilitación vigente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, cumpliendo con las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte para el desarrollo de esta actividad económica. Asimismo, se evidenció que la documentación correspondiente fue aportada oportunamente dentro del proceso de selección contractual y que su vigencia y validez pueden ser verificadas a través de los sistemas oficiales de información, entre ellos el Registro Único Nacional de Tránsito –

RUNT, garantizando la legalidad y transparencia en la ejecución del contrato.

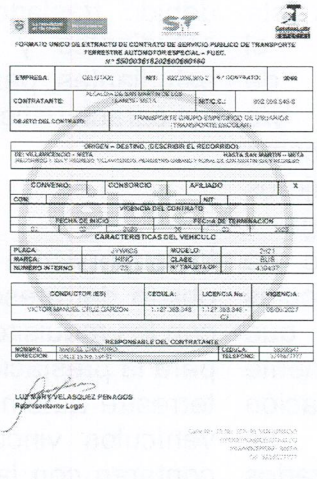

FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL – FUEC
N° 5500036162026000040

EMPRESA:	CELUTAXI	NIT:	N° CONTRATO:
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META	NIT/C.C.:	
OBJETO DEL CONTRATO:	TRANSPORTE GRUPO EMPRESARIAL DE URBANOS (TRANSPORTE ESCOLAR)		

ORIGEN – DESTINO. (DESCRIBIR EL RECORRIDO)
DE: VILLAVICENCIO – META HASTA: SAN MARTIN – META

CONVENIO:	CONSORCIO	AFILIADO	X
CON:		NIT:	

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA:	[illegible]	MODELO:	2021
MARCA:	HINO	CLASE:	BUS
NUMERO INTERNO:	[illegible]	N° TARJETA OP:	4104377

CONDUCTOR (ES)	CEDULA:	LICENCIA No.:	VIGENCIA:
VICTOR MANUEL CRUZ GARZON	1.127.368.346	1.127.368.346 - 02	06/06/2027

RESPONSABLE DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	[illegible]	CEDULA:	[illegible]
DIRECCION:	[illegible]	TELEFONO:	[illegible]

LUIS SANTY VELASQUEZ PEÑAGOS
Representante Legal

Celutaxi
DOCUMENTOS VEHICULO
CT-ESP-FM41-V01
26/06/2025

3. TARJETA DE OPERACION

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

DATOS VEHÍCULO

DATOS EMPRESA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Verificación de tarjetas de operación	Revisión de la vigencia de las tarjetas de operación de los vehículos vinculados al servicio.	Cumplimiento de los requisitos legales para la operación del transporte escolar.
Validación	Verificación de la	Empresa

		de habilitación empresarial — resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte especial. — autorizada para operar conforme a la normatividad vigente. **Seguimiento documental** — Comprobación de la documentación aportada dentro del proceso contractual. — Soporte legal y administrativo de la prestación del servicio. **Verificación en plataformas oficiales** — Validación de la vigencia y validez de los documentos mediante el RUNT. — Garantía de legalidad y cumplimiento normativo. En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de mantener vigentes las tarjetas de operación de los vehículos y la habilitación requerida para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la ejecución del contrato.
12	Deberá poseer los vehículos de servicio de transporte terrestre especial escolar deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a los estipulado en la ley 105 de 1993, ley 336 de 1996 y decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017.	Se evidencia que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, para la ejecución del servicio de transporte, garantizando además la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

		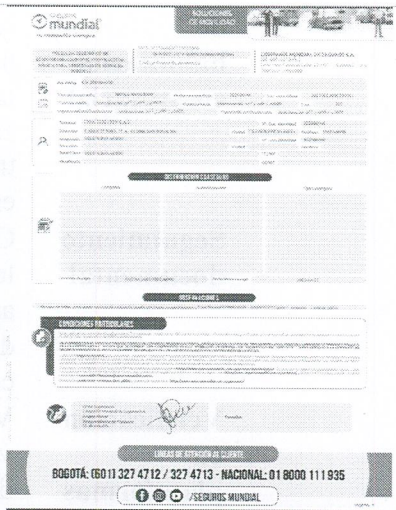 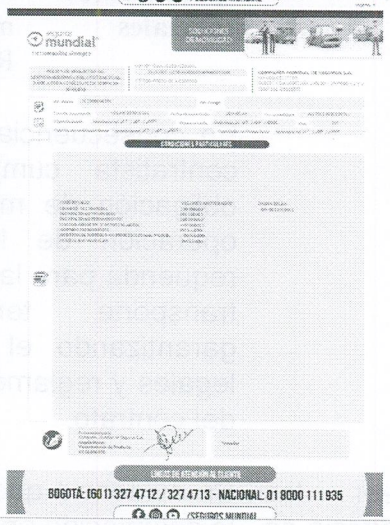
13	Garantizar que los vehículos automotores estén en buen estado de presentación, conservación y aseo.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en su **Sistema de Gestión Integrado (SGI)**, garantizando la implementación de controles operativos orientados a preservar las condiciones de seguridad, funcionamiento y presentación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar. En desarrollo de esta obligación, se verificó la realización de inspecciones preoperacionales diarias a los vehículos antes del inicio de cada

recorrido, de conformidad con los procedimientos definidos en el SGI. Estas inspecciones permitieron evaluar aspectos relacionados con el estado mecánico, eléctrico, de seguridad y funcionamiento general de los automotores, identificando oportunamente cualquier novedad que pudiera afectar la prestación del servicio y adoptando las acciones correctivas correspondientes cuando fue necesario.

Asimismo, se constató que el contratista dispone del personal, los recursos y los elementos requeridos para garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y presentación de los vehículos, efectuando labores permanentes de limpieza y aseo que contribuyen a brindar condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad para los estudiantes beneficiarios del servicio.

De igual manera, durante el período evaluado no se evidenciaron situaciones que comprometieran las condiciones operativas de los vehículos, observándose el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas para asegurar la calidad y continuidad del servicio de transporte escolar.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Aplicación del Sistema de Gestión Integrado (SGI)	Implementación de procedimientos y controles operativos establecidos por la empresa.	Cumplimiento de los lineamientos internos para la prestación del servicio.
Inspecciones preoperacionales diarias	Revisión de las condiciones mecánicas, de seguridad y funcionamiento de los vehículos	Identificación oportuna de novedades y prevención de riesgos operativos.

			antes de iniciar la ruta.	
		Mantenimiento de las condiciones de los vehículos	Ejecución de actividades de conservación, limpieza y presentación.	Vehículos en condiciones adecuadas de operación e higiene.
		Garantía de calidad del servicio	Disponibilidad de personal y elementos para el cuidado permanente de los automotores.	Prestación segura, continua y eficiente del transporte escolar.
		En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en su Sistema de Gestión Integrado, garantizando la realización de inspecciones preoperacionales, el adecuado estado de conservación y limpieza de los vehículos, así como las condiciones necesarias para la prestación segura y eficiente del servicio de transporte escolar.		
14	Garantizar que los vehículos automotores posean un equipo de herramienta, llanta de repuesto y botiquín.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a las condiciones de seguridad y operación exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando que los vehículos vinculados al contrato contaran con los elementos mínimos requeridos para la atención de eventualidades durante la operación. En desarrollo de esta obligación, se verificó que los vehículos destinados a la prestación del servicio disponían permanentemente de equipo básico de herramientas, llanta de repuesto en condiciones óptimas de uso y botiquín de primeros auxilios, elementos indispensables para atender situaciones imprevistas y contribuir a la seguridad de los estudiantes beneficiarios durante los recorridos.		

Asimismo, el contratista mantuvo como requisito obligatorio para todos los vehículos vinculados al servicio el porte permanente de estos elementos, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte especial y a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales.

De igual manera, se evidenció la realización de controles operativos y verificaciones periódicas, incluyendo revisiones aleatorias de los vehículos, con el propósito de constatar la disponibilidad, estado y funcionamiento adecuado de los elementos de seguridad exigidos, garantizando así el cumplimiento permanente de esta obligación y fortaleciendo las condiciones de seguridad para la prestación del servicio.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Dotación de elementos de seguridad	Disponibilidad permanente de equipo de herramientas, llanta de repuesto y botiquín de primeros auxilios.	Cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad exigidos.
Verificación de condiciones operativas	Revisión del estado y funcionalidad de los elementos de seguridad.	Vehículos preparados para atender eventualidades durante la operación.
Controles operativos periódicos	Realización de inspecciones y verificaciones aleatorias a los vehículos.	Seguimiento permanente al cumplimiento de la obligación contractual.
Garantía de seguridad en el servicio	Mantenimiento de los elementos exigidos por la normatividad	Fortalecimiento de las condiciones de seguridad para

		vigente. los estudiantes beneficiarios.
		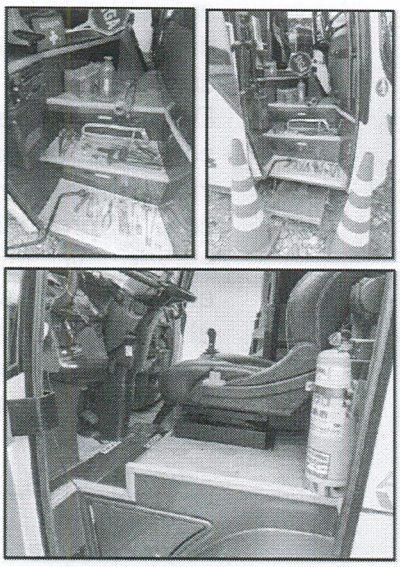 En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar contaran con equipo básico de herramientas, llanta de repuesto y botiquín de primeros auxilios, así como con los mecanismos de control necesarios para verificar permanentemente su disponibilidad y adecuado estado de funcionamiento.
15	Cumplir conforme a lo regulado por las directivas de cada institución educativa según el horario de ingreso y salida de los estudiantes. Los sitios de recogida y entrega de los estudiantes y de llegada y cargue, serán	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la prestación del servicio de transporte escolar conforme a la programación establecida por las Instituciones Educativas beneficiarias, garantizando el adecuado traslado de los estudiantes en los horarios y puntos previamente definidos para cada ruta. Durante la ejecución contractual, el servicio se prestó atendiendo las indicaciones suministradas

	establecidos cada institución educativa en coordinación con la supervisión del contrato y secretario de planeación; en ningún caso los conductores de la empresa transportadora podrán decidir o cambiar estos lugares.	por cada Institución Educativa en relación con los horarios de ingreso y salida de los estudiantes, así como los sitios autorizados para la recogida y entrega de los usuarios del servicio. Lo anterior permitió asegurar la puntualidad en los desplazamientos y el acceso oportuno de los estudiantes a las actividades académicas programadas. Asimismo, se verificó que los recorridos se desarrollaron conforme a la planificación establecida, respetando los puntos de embarque y desembarque autorizados, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, organización y continuidad en la prestación del servicio. De igual manera, durante el período evaluado no se presentaron novedades relacionadas con incumplimientos en los horarios o alteraciones en los sitios de recogida y entrega definidos por las instituciones educativas, evidenciándose una adecuada coordinación entre el contratista y las entidades beneficiarias del servicio.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Prestación del servicio de transporte escolar	Ejecución de los recorridos conforme a la programación establecida.	Cumplimiento de las condiciones operativas definidas para las rutas.
Atención de horarios institucionales	Traslado de estudiantes de acuerdo con los horarios de ingreso y salida establecidos por cada Institución Educativa.	Acceso oportuno de los estudiantes a las actividades académicas.
Cumplimiento de puntos de	Atención de los sitios autorizados	Garantía de seguridad y

		recogida y entrega	para el abordaje y descenso de los estudiantes.	organización en la operación de las rutas.
		Seguimiento a la operación del servicio	Verificación permanente del cumplimiento de la programación establecida.	Prestación continua, eficiente y sin novedades relevantes.
		En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la prestación del servicio de transporte escolar, atendiendo las indicaciones impartidas por las Instituciones Educativas en cuanto a horarios, recorridos y sitios de recogida y entrega de los estudiantes, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad del servicio durante el período evaluado.		
16	El contratista deberá garantizar que, en caso de realizar el cambio de los vehículos automotores por mantenimiento, sin que esto afecte el servicio de transporte escolar para lo cual se deberá contar con los vehículos que cumplan características mínimas establecidas con el fin de que se pueda suplir las ausencias del vehículo principal que por algún tipo de circunstancia no pueda cumplir con el cronograma de la ruta. En todo caso en el	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista garantizó la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar utilizando los mismos vehículos autorizados para la ejecución del contrato, manteniendo las condiciones técnicas, operativas y documentales exigidas por la entidad y la normatividad vigente. Durante el período evaluado no se presentaron novedades relacionadas con la sustitución, reemplazo o cambio de los vehículos asignados a las rutas escolares, toda vez que los automotores permanecieron en adecuadas condiciones de funcionamiento y disponibilidad para atender la totalidad de los recorridos programados. De igual manera, no fue necesario efectuar cambios por motivos de mantenimiento preventivo o correctivo, fallas mecánicas, accidentes o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar la operación del servicio. Asimismo, se verificó que los vehículos autorizados		

	evento de haber algún problema con el vehículo o con el conductor, el servicio será prestado con personal de relevo autorizado por la empresa y con vehículo de similares características del ausente, afiliado a la empresa contratista.	continuaron prestando el servicio de manera eficiente, garantizando el cumplimiento de las rutas, horarios y condiciones de seguridad establecidas para el transporte de los estudiantes beneficiarios.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Prestación del servicio con vehículos autorizados	Operación de las rutas escolares con los automotores inicialmente aprobados.	Cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.
Seguimiento a la disponibilidad vehicular	Verificación permanente del estado operativo de los vehículos.	Continuidad en la prestación del servicio sin interrupciones.
Control de novedades operativas	Monitoreo de situaciones que pudieran requerir sustitución de vehículos.	No se presentaron cambios o reemplazos durante el período evaluado.
Garantía de continuidad y seguridad	Utilización de vehículos en adecuadas condiciones técnicas y mecánicas.	Prestación eficiente y segura del transporte escolar.

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de garantizar la prestación del servicio mediante los vehículos autorizados para la ejecución contractual, sin que durante el período reportado se requiriera su reemplazo por razones de mantenimiento, fallas mecánicas u otras circunstancias, asegurando la continuidad y calidad

		del servicio de transporte escolar.
17	El conductor del vehículo deberá acreditar ante la empresa contratista, su idoneidad y experiencia en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente, no debe presentar deudas o multas pendientes por pagar reportadas en el SIMIT. Los conductores no podrán permitir su relevo o cambio del vehículo asignado a cada recorrido y ruta, sin la autorización de la empresa transportadora; en todo caso la empresa será la única responsable de que los relevos de conductores y el cambio de vehículos se haga con personal idóneo en cuanto al cumplimiento de requisitos y con el vehículo que se haya ofrecido como de disponibilidad inmediata y que fueron evaluados en la propuesta. Los relevos de conductores y cambios de vehículos serán reportados por la empresa a la	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la disposición del personal requerido para la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando la disponibilidad de conductores idóneos y habilitados para la operación de las rutas asignadas. En desarrollo de las actividades de seguimiento y control contractual, se verificó que los conductores vinculados a la prestación del servicio cumplían con los requisitos exigidos por la entidad y la normatividad vigente para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se constató que no registraban multas o comparendos pendientes en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, condición que contribuye a garantizar la idoneidad y responsabilidad de los operadores encargados del transporte de los estudiantes. De igual manera, se evidenció que el personal asignado por el contratista cumplió con los criterios de experiencia, documentación y habilitación requeridos para la prestación del servicio, desarrollando sus actividades conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a los lineamientos aplicables al transporte escolar. **Actividad desarrollada** / **Acciones ejecutadas** / **Resultado** **Disponibilidad de conductores para la operación de las rutas** / Asignación permanente del personal requerido para la prestación del servicio. / Garantía de continuidad en la operación del transporte escolar. **Verificación de** / Consulta y validación de / Conductores sin multas o

supervisión del contrato de manera inmediata.	**antecedentes de tránsito**	información en el SIMIT.	sanciones pendientes que afectaran la prestación del servicio.
	Validación de requisitos del personal	Revisión de la documentación y condiciones exigidas por la entidad.	Cumplimiento de los criterios de idoneidad establecidos contractualmente.
	Seguimiento a la prestación del servicio	Monitoreo permanente del desempeño del personal asignado.	Operación segura y adecuada de las rutas escolares.

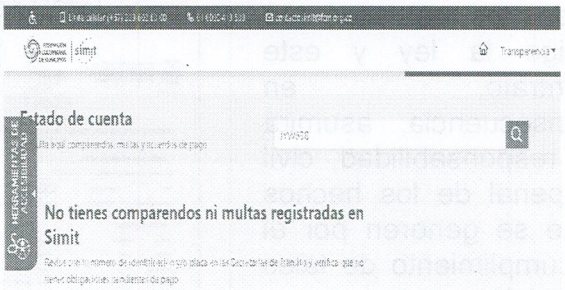

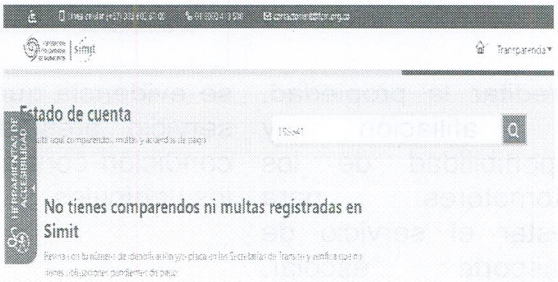

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de disponer conductores idóneos para la prestación del servicio de transporte escolar, verificando el cumplimiento de los requisitos

		exigidos por la entidad y constatando que no presentan multas o sanciones registradas en el SIMIT que afecten el desarrollo de sus funciones.
18	Acreditar ante la empresa contratista la revisión tecno mecánica y de gases vigente, exigida por las autoridades de tránsito. La empresa transportadora será la única responsable de que los vehículos con los cuales se presta el servicio cumplan con todos los requisitos que exige la ley y este contrato, en consecuencia, asumirá la responsabilidad, civil y penal de los hechos que se generen por el incumplimiento de tales requisitos.	La supervisora evidencia que el contratista dio cumplimiento al disponer para la ejecución del contrato vehículos de su propiedad, los cuales cumplen con los requisitos exigidos para este tipo de servicio, incluyendo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Adicionalmente, se verifica que dichos vehículos se encuentran en conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, normativa que regula la prestación del servicio de transporte escolar.
19	Acreditar la propiedad, de afiliación y disponibilidad de los automotores para prestar el servicio de transporte escolar, conforme a la normatividad respectiva.	se evidencia que el contratista da cumplimiento al servicio prestado según lo indica la presente condición contractual, acreditando la propiedad de los vehículos.
20	Garantizar el mantenimiento y reparación por lo menos	La supervisora evidencia que el contratista dio cumplimiento a la programación de los mantenimientos preventivos de los vehículos

	una vez al mes de los vehículos automotores.	destinados a la prestación del servicio de transporte escolar, sin que se presentaran contratiempos durante su ejecución.
21	Responder contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con su automotor tanto a los estudiantes que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista mantuvo vigentes las pólizas y garantías exigidas para la ejecución del contrato, asegurando la cobertura de los riesgos inherentes a la prestación del servicio de transporte escolar y garantizando la protección de los intereses de la entidad contratante. Se verificó que las pólizas constituidas por el contratista amparan los riesgos establecidos en el negocio jurídico, de conformidad con las condiciones contractuales y los requisitos exigidos por la Administración Municipal. Dichas garantías fueron presentadas oportunamente para su revisión y aprobación, permitiendo validar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el aseguramiento contractual. Asimismo, se constató que la Administración Municipal emitió el respectivo documento de aceptación de garantías con fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprobó formalmente la suficiencia y validez de las pólizas aportadas por el contratista para respaldar la correcta ejecución del contrato. La existencia y vigencia de estas garantías permiten contar con mecanismos de cobertura y respaldo ante la eventual ocurrencia de situaciones que puedan generar afectaciones durante la ejecución contractual, fortaleciendo la seguridad jurídica y financiera del contrato.

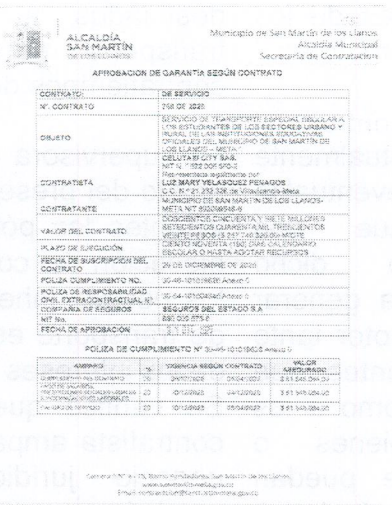

ALCALDÍA SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

APROBACION DE GARANTIA SEGÚN CONTRATO

CONTRATO	DE SERVICIO
Nº. CONTRATO	258 DE 2025
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL RURALURA A LOS ESTUDIANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META
CONTRATISTA	CELUTAXI CITY SAS. NIT N. 1[illegible] Representante legal/titular por LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS C.C. N.º 21.252.526 de Villavicencio-Meta
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META NIT 8[illegible]
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS ($ 253.740.320,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO SEGUIR O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE DICIEMBRE DE 2025
POLIZA CUMPLIMIENTO NO.	30-46-101018681 Anexo 0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nº.	30-44-101018346 Anexo 0
COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT No.	860.009.578-6
FECHA DE APROBACION	[illegible]

POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nº 30-46-101018681 Anexo 0

AMPARO	%	VIGENCIA SEGÚN CONTRATO		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	29/12/2025	05/04/2027	$ 61.548.064,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20	10/12/2025	04/12/2028	$ 61.548.064,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20	10/12/2025	05/04/2027	$ 61.548.064,00

[illegible]

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Constitución de garantías contractuales	Presentación de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato.	Cumplimiento de los requisitos de aseguramiento establecidos por la entidad.
Cobertura de riesgos contractuales	Mantenimiento de los amparos requeridos durante la ejecución del servicio.	Protección de los intereses de la Administración Municipal.
Revisión y aceptación de garantías	Validación de las pólizas por parte de la entidad contratante.	Emisión del documento de aceptación de garantías de fecha 31 de diciembre de 2025.
Seguimiento al cumplimiento contractual	Verificación de la vigencia y suficiencia de las pólizas constituidas.	Garantía de respaldo ante eventuales contingencias derivadas del contrato.

		En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de constituir y mantener vigentes las pólizas requeridas para la ejecución contractual, las cuales fueron debidamente presentadas y aceptadas por la Administración Municipal mediante documento público de fecha 31 de diciembre de 2025, garantizando la cobertura de los riesgos establecidos en el negocio jurídico.
22	Asumir Los costos de operación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar que se pretende contratar serán de responsabilidad del contratista, e incluye combustible, cambio de aceite, arreglo y mantenimiento de vehículos, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demande esta clase de servicio de transporte escolar.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista asumió de manera integral los costos y gastos necesarios para la correcta prestación del servicio de transporte escolar, garantizando el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual sin generar cargas adicionales para la entidad contratante. Se verificó que el contratista asumió los costos asociados a la operación del servicio, incluyendo aquellos relacionados con combustible, mantenimiento, seguros, personal operativo, administración y demás erogaciones requeridas para garantizar la continuidad y calidad del transporte escolar durante el período evaluado. Asimismo, se constató que el contratista cumplió con las obligaciones laborales, prestacionales y parafiscales correspondientes al conductor y a la monitora asignados al contrato, efectuando los aportes y pagos exigidos por la normatividad vigente en materia laboral y de seguridad social. Lo anterior contribuye a garantizar la protección de los derechos laborales del personal vinculado a la ejecución del servicio y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. De igual manera, durante el período reportado no se evidenciaron situaciones relacionadas con incumplimientos en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral o contribuciones parafiscales del personal asignado al contrato.

		Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
		Asunción de costos operativos	Cobertura de todos los gastos requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar.	Ejecución contractual sin costos adicionales para la entidad.
		Administración del personal operativo	Vinculación y disposición del conductor y monitora requeridos para la prestación del servicio.	Garantía de continuidad y calidad en la operación de las rutas.
		Cumplimiento de obligaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales.	Protección de los derechos laborales del personal vinculado.
		Cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social	Realización de aportes conforme a la normatividad vigente, panilla del mes de mayo N° 9505356627	Cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la contratación del personal.
23	Prestar el servicio en la ruta establecida únicamente al listado de niños, niñas y jóvenes que las directivas de cada IEO y la supervisión del contrato presenten de conformidad con lo priorizado por la Secretaría de Planeación, según las necesidades	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a las condiciones establecidas para la prestación del servicio de transporte escolar, atendiendo los recorridos, horarios y demás lineamientos previamente concertados con los rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias. Durante la ejecución contractual, el servicio se prestó conforme a las condiciones operativas definidas para cada ruta, garantizando el traslado oportuno de los estudiantes beneficiarios y el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre la		

	presentadas por los Rectores de cada IEO.	entidad, las instituciones educativas y la empresa prestadora del servicio. Asimismo, se verificó que el personal transportado correspondió exclusivamente a los estudiantes priorizados y autorizados para acceder al beneficio de transporte escolar, de conformidad con los listados oficiales suministrados por las Instituciones Educativas a través del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT. Estos listados fueron entregados oportunamente a la empresa contratista como mecanismo de control para la identificación y validación de los usuarios autorizados a hacer uso de las rutas escolares. De igual manera, se constató que la información suministrada mediante los listados SIMAT fue utilizada como herramienta de verificación y control durante la operación del servicio, contribuyendo a garantizar que el beneficio fuera utilizado por la población estudiantil previamente focalizada y autorizada.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Prestación del servicio de transporte escolar	Ejecución de las rutas conforme a las condiciones acordadas con las Instituciones Educativas.	Cumplimiento de los recorridos y horarios establecidos.
Atención de estudiantes beneficiarios	Transporte de los usuarios autorizados para hacer uso de las rutas escolares.	Garantía de acceso al servicio para la población priorizada.
Verificación mediante listado SIMAT	Validación de los estudiantes autorizados conforme a la información suministrada por las Instituciones	Control adecuado de los beneficiarios del servicio.

			Educativas.	
		Seguimiento a la operación de las rutas	Aplicación de mecanismos de identificación y control de usuarios.	Prestación ordenada, segura y ajustada a los lineamientos institucionales.
		En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo con las condiciones concertadas con los rectores de las Instituciones Educativas, garantizando que los usuarios transportados correspondieran a los estudiantes priorizados e identificados mediante los listados oficiales del SIMAT suministrados para la operación de las rutas escolares.		
24	Prestar el servicio de transporte escolar únicamente a aquellos alumnos autorizados que hacen parte de la lista oficial de los 59 beneficiarios, la cual es aportada por el secretario de planeación, por intermedio de la supervisión, y matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San Martin de los Llanos residentes en el sector rural y que por razones de no acceder a cupo en las IEO cercanas a su lugar de residencia, requieran trasladarse a otra	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista prestó el servicio de transporte escolar exclusivamente a los estudiantes autorizados por las Instituciones Educativas beneficiarias, garantizando el cumplimiento de los criterios de focalización y control establecidos para la utilización de las rutas escolares. En desarrollo de la ejecución contractual, se verificó que los usuarios transportados correspondieron a los alumnos previamente identificados y reportados por los rectores de las respectivas Instituciones Educativas mediante los listados oficiales suministrados a la empresa prestadora del servicio. Estos documentos constituyeron el mecanismo de referencia para la validación de los beneficiarios autorizados a hacer uso de las rutas escolares. Asimismo, el contratista aplicó controles de identificación y seguimiento que permitieron garantizar que el servicio fuera utilizado únicamente por los estudiantes incluidos en los listados oficiales, contribuyendo a la adecuada		

ubicada a una distancia superior a 2 kilómetros de su lugar de residencia ya sea en la zona rural o urbana; de igual forma será prioridad el servicio para la población con necesidades educativas especiales, sin que importe su lugar de residencia y distancia de la IEO.

administración del beneficio y al cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad contratante.

De igual manera, durante el período evaluado no se evidenciaron novedades relacionadas con el transporte de personas no autorizadas o por fuera de los registros suministrados por las Instituciones Educativas.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Prestación del servicio a estudiantes autorizados	Transporte de los alumnos incluidos en los listados oficiales remitidos por las Instituciones Educativas.	Cumplimiento de los criterios de focalización del servicio.
Control de beneficiarios	Verificación de la información suministrada por los rectores para la identificación de los usuarios.	Uso adecuado del servicio de transporte escolar.
Seguimiento a la operación de las rutas	Aplicación de mecanismos de validación de los estudiantes beneficiarios.	Garantía de acceso al servicio únicamente para los usuarios autorizados.
Cumplimiento de lineamientos institucionales	Atención de las disposiciones emitidas por las Instituciones Educativas y la entidad contratante.	Prestación ordenada y controlada del transporte escolar.

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de prestar el servicio de transporte

		escolar únicamente a los estudiantes autorizados mediante los listados oficiales suministrados por los rectores de las Instituciones Educativas, garantizando el adecuado control de los Beneficiarios y la correcta ejecución del contrato.
25	Exigir a todo el personal utilizado y contratado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre especial escolar la afiliación al sistema de seguridad social integral de salud, pensión, ARL, sujeto a la forma de vinculación.	La supervisora evidencia que el contratista dio cumplimiento realizando la vinculación del personal al sistema de seguridad social, integral de salud, pensión Arl, para la prestación del servicio y fue el responsable de los pagos de la seguridad social sujeto a la forma de vinculación laboral por cada trabajador
26	Facilitar a la supervisión los procesos de verificación del estado de los vehículos, evidenciando, documentos del vehículo (seguros, revisión tecno mecánica, tarjeta de propiedad y de operación vigentes), así como el estado de la silletería, dispositivo de Velocidad, GPS de monitoreo, silletería, Equipo de carretera, botiquín, extintor, frenos, llantas, repuesto, nivel de aceite, nivel de combustible, aseo y limpieza, kit de herramientas, luces,	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista brindó todas las facilidades necesarias para la realización de las actividades de seguimiento, inspección y control efectuadas por la supervisión del contrato, permitiendo verificar las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar. En desarrollo de estas actividades, se efectuó la revisión de los diferentes componentes y sistemas de los vehículos, constatando el adecuado estado de funcionamiento de elementos esenciales para la seguridad y operación del servicio, tales como el dispositivo de control de velocidad, sistema GPS de monitoreo, frenos, llantas, llanta de repuesto, luces reglamentarias, pito, cinturones de seguridad y demás componentes mecánicos requeridos para la circulación segura de los automotores. Asimismo, se verificó la disponibilidad y estado de conservación de los elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente, incluyendo

pito, paleta de PARE, uniforme con chaleco adecuado y visible para este evento, y la funcionabilidad de los cinturones de seguridad.

equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, kit de herramientas y paleta de PARE. De igual manera, se revisaron aspectos relacionados con la presentación general de los vehículos, el estado de la silletería, los niveles de aceite y combustible, así como las condiciones de aseo y limpieza requeridas para garantizar comodidad y seguridad a los estudiantes beneficiarios.

Igualmente, se constató que el personal vinculado a la operación del servicio portaba el uniforme correspondiente y el chaleco reflectivo visible, contribuyendo al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para la prestación del transporte escolar.

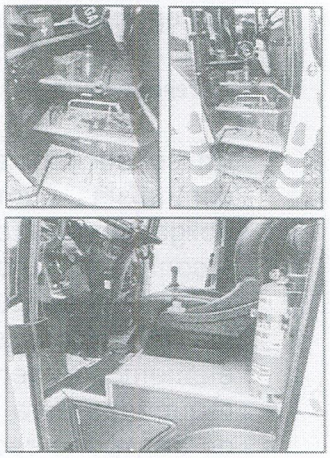

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Facilidades para la supervisión contractual	Disponibilidad de los vehículos para inspección y verificación.	Desarrollo adecuado de las actividades de seguimiento y control.
Revisión de condiciones técnicas y mecánicas	Verificación de frenos, llantas, luces, pito, niveles de aceite y	Vehículos en condiciones adecuadas para la prestación del

			combustible, entre otros componentes.	servicio.
		Inspección de elementos de seguridad	Revisión de GPS, dispositivo de velocidad, equipo de carretera, botiquín, extintor, paleta de PARE y kit de herramientas.	Cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos por la normatividad.
		Verificación de condiciones de operación y presentación	Revisión de silletería, aseo, limpieza, cinturones de seguridad y uniformes del personal.	Garantía de comodidad, seguridad y adecuada prestación del servicio.
		En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de facilitar las actividades de inspección y control realizadas por la supervisión, permitiendo verificar el adecuado estado de funcionamiento de los vehículos, sus componentes de seguridad, elementos operativos y condiciones generales requeridas para la correcta prestación del servicio de transporte escolar.		
27	Entregar a la supervisión planillas diarias de los niños recibidos y atendidos cada día, haciendo las observaciones correspondientes de ausencias o reemplazos y puntualidad en la prestación del servicio, esta planilla debe ser verificada por el	El contratista cumple entregando en el informe las planillas de los estudiantes recibidos y con la presente obligación donde se anexa en el informe del contratista la planilla de verificación diaria de las cuales están debidamente firmadas por el rector de la Institución Educativa.		

	coordinador de transporte o el rector(a) de la institución educativa.	
28	Entregar en los primeros cinco (05) días de cada mes a la supervisión el reporte mensual en medio magnético y físico de las actividades realizadas en la prestación del servicio mensualmente.	El contratista dio cumplimiento a las condiciones del contrato entregando el informe mensual físico el **07 de julio del 2026** se deja constancia de que los documentos fueron enviados magnéticamente el 03 de julio para su correspondiente revisión.
29	Garantizar de manera Inmediata la prestación del servicio a los estudiantes que, por motivos de fallos judiciales, cumplimientos de tutelas o cuando se trate de estudiantes en condición de víctima por desplazamiento, pertenecientes a etnias indígenas y/o con necesidades educativas especiales, se tengan que incorporar a una determinada ruta, las cuales se dan por fuerza mayor y caso fortuito.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes previamente caracterizados y priorizados por las Instituciones Educativas beneficiarias, garantizando el acceso oportuno al servicio de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad y los directivos docentes. Durante la ejecución contractual, el transporte escolar se prestó a los estudiantes incluidos en los listados oficiales suministrados por las Instituciones Educativas, permitiendo atender la población estudiantil focalizada conforme a las necesidades identificadas por cada establecimiento educativo. Asimismo, se verificó que el contratista mantuvo la disposición para atender situaciones especiales relacionadas con la posible incorporación de población vulnerable al beneficio de transporte escolar. Para estos casos, se estableció que cualquier solicitud de inclusión sería analizada de manera conjunta con la supervisión del contrato, los directivos docentes y el rector de la respectiva Institución Educativa, garantizando el cumplimiento de los procedimientos institucionales y la evaluación particular de cada situación.

De igual manera, esta articulación interinstitucional permite asegurar que las decisiones relacionadas con la ampliación o modificación de la población beneficiaria se adopten de manera objetiva, transparente y conforme al debido proceso, priorizando las condiciones de vulnerabilidad y las necesidades reales de los estudiantes.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Prestación del servicio a estudiantes caracterizados	Transporte de los beneficiarios priorizados por las Instituciones Educativas.	Cumplimiento de los criterios de focalización establecidos.
Atención a población estudiantil priorizada	Ejecución de las rutas conforme a los listados oficiales suministrados por las I.E.	Garantía de acceso al servicio para los estudiantes beneficiarios.
Coordinación para casos especiales	Articulación con supervisión, directivos docentes y rectoría para evaluar posibles inclusiones.	Aplicación del debido proceso en la atención de solicitudes excepcionales.
Seguimiento a la población beneficiaria	Verificación permanente de los usuarios autorizados para el uso del servicio.	Prestación ordenada, transparente y conforme a los lineamientos institucionales.

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes caracterizados por las Instituciones Educativas, manteniendo además la disposición

		para atender de manera diligente y articulada los casos que requieran la incorporación de población vulnerable, garantizando el análisis correspondiente y el cumplimiento del debido proceso.
30	Instalar a cuenta de la empresa contratista, el vehículo que se utilice para prestar el servicio de transporte automotor terrestre especial escolar un GPS con software, que permita el monitoreo por parte de la empresa prestadora del servicio y de la supervisión del desplazamiento del vehículo en cumplimiento de cada uno de los recorridos.	El contratista dio cumplimiento con los vehículos los cuales cuentan con GPS donde se puede verificar el recorrido y velocidad de estos, para la verificación permanente de la prestación del servicio. 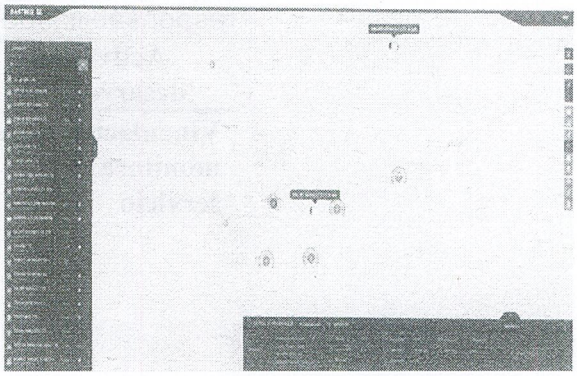
31	Conocer y aplicar por parte del monitor(a) el MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL BUEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR, que se establezca en cada una de las Instituciones Educativas a las cuales les presta el servicio	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación relacionada con la vinculación de la monitora requerida para la prestación del servicio de transporte escolar, acreditando oportunamente su contratación y verificando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, competencias y experiencia exigidos para el desarrollo de sus funciones. Durante la ejecución contractual, la monitora asignada desarrolló las actividades de acompañamiento, control y supervisión de los estudiantes beneficiarios del servicio, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, organización y atención durante los recorridos realizados en las rutas escolares. Asimismo, se evidenció que el desempeño de sus

funciones se realizó en un marco de respeto, responsabilidad, cordialidad y buen trato hacia los estudiantes, docentes, padres de familia y ciudadanía en general, promoviendo un ambiente adecuado para la prestación del servicio y fortaleciendo las condiciones de convivencia durante el transporte de los usuarios.

De igual manera, no se registraron novedades relacionadas con comportamientos inadecuados o incumplimientos por parte de la monitora, observándose una adecuada ejecución de las actividades asignadas y el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Vinculación de la monitora del servicio	Acreditación de la contratación del personal requerido para la operación de las rutas escolares.	Cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el recurso humano.
Verificación de competencias e idoneidad	Validación de la experiencia y perfil requerido para el desarrollo de las funciones.	Personal apto para el acompañamiento de los estudiantes.
Acompañamiento a los estudiantes	Supervisión y apoyo durante los recorridos de transporte escolar.	Fortalecimiento de la seguridad y organización del servicio.
Atención con	Desarrollo de	Adecuada

		enfoque de respeto y cordialidad las actividades bajo principios de buen trato y convivencia. relación con la comunidad educativa y ciudadanía en general. En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de acreditar la contratación de una monitora con las competencias y experiencia requeridas para la prestación del servicio de transporte escolar, quien desarrolló sus funciones de manera responsable, respetuosa y acorde con los principios de atención y convivencia exigidos para la adecuada ejecución del contrato.
32	Asumir los costos de parqueadero si se diera lugar a ello. El conductor designado por la empresa prestadora del servicio de transporte escolar será responsable de las eventuales sanciones de tránsito que acarree su ubicación; además, deberán estar ubicados en tiempo y distancia cerca de las a las instalaciones de cada IEO y en los lugares determinados para cada paradero según recorrido y ruta para contar con la disponibilidad inmediata de acuerdo a los horarios programados.	La supervisora evidencia que, durante el período objeto del presente informe, el contratista asumió integralmente los costos inherentes a la prestación del servicio de transporte escolar, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. Durante la ejecución del contrato, se verificó que el personal vinculado a la operación del servicio, incluyendo conductores y monitora, actuó con pleno conocimiento de la responsabilidad que implica el transporte de estudiantes, observando las normas de tránsito, seguridad vial y demás disposiciones aplicables a la prestación del servicio de transporte escolar. Lo anterior contribuyó al desarrollo seguro y eficiente de las rutas programadas. Asimismo, se constató que el contratista adoptó las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad permanente de los vehículos asignados al contrato, asegurando su ubicación oportuna y la disposición inmediata para atender los recorridos establecidos conforme a los horarios

definidos por las Instituciones Educativas beneficiarias.

De igual manera, durante el período evaluado no se presentaron novedades que afectaran la disponibilidad de los vehículos o la ejecución de las rutas por causas atribuibles a la organización operativa del contratista, evidenciándose el cumplimiento de las condiciones requeridas para la continuidad del servicio.

Actividad desarrollada	Acciones ejecutadas	Resultado
Asunción de costos operativos	Cobertura de los gastos necesarios para la prestación del servicio.	Ejecución contractual sin afectaciones económicas para la entidad.
Cumplimiento de normas de tránsito	Aplicación de las disposiciones de seguridad vial por parte del personal operativo.	Prestación segura y responsable del transporte escolar.
Disponibilidad de vehículos	Organización y ubicación oportuna de los automotores para atender las rutas programadas.	Cumplimiento de los horarios establecidos por las Instituciones Educativas.
Gestión operativa del servicio	Coordinación permanente de los recursos humanos y logísticos requeridos.	Continuidad y eficiencia en la prestación del servicio de transporte escolar.

En consecuencia, la supervisora evidencia que el contratista cumplió satisfactoriamente con la obligación de asumir los costos inherentes a la

		prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito por parte del personal operativo y mantener la disponibilidad inmediata de los vehículos de acuerdo con los horarios programados, contribuyendo a la adecuada ejecución del contrato y a la seguridad de los estudiantes beneficiarios.

	DESCRIPCIÓN	DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	*Transporte estudiantes periodo 01 de junio del 2026 al 30 de junio del 2026*	*18*	*59*	*$22.992*	*$24.417.504*
				SUBTOTAL	*$24.417.504*
				VALOR TOTAL FACTURA	*$24.417.504*
				DIFERENCIA	*$000000000*

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, se concluye que la (el) contratista ha cumplido dicha obligación, para lo cual se verificó la planilla de pago y se anexa soporte de la verificación electrónica del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así:

PERIODO	JUNIO
No. PLANILLA	**9506777983**
VALOR DEL IBC	$ 6.069.804
SALUD	$ 242.800
ARL	$ 264.400
PENSION	$971.200

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.

El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato, correspondiente Al

periodo comprendido del **01 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026**

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 257.740.320**	**02/02/2026 AL 04/12/2026**
1° PAGO REALIZADO	$ 25.774.032	02/02/2026 AL 28/02/2026
2° PAGO REALIZADO	$ 25.774.032	01/03/2026 AL 31/03/2026
3° PAGO REALIZADO	$ 21.704.448	01/04/2026 AL 30/04/2026
4° PAGO REALIZADO	24.417.504	01/05/2026 AL 31/05/2026
5° PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$ 24.417.504**	**01/06/2026 AL 30/06/2026**
SALDO POR EJECUTAR	$ 135.652.800	01/07/2026 AL 04/12/2026

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, en mi calidad de SUPERVISOR(A) certifico que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social del mes de **JUNIO** y en consecuencia se autoriza el pago correspondiente del periodo **01 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($24.417.504) M/CTE.**

MARIA JOSE LUNA CHAVES
Secretaria de Planeación
SUPERVISORA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
ANDREA CAROLINA AGUAS GARCIA	**MARIA JOSE LUNA CHAVES**	**MARIA JOSE LUNA CHAVES**
Auxiliar Administrativo	Secretario Planeación Municipal	Secretario Planeación Municipal

1079

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CA-F4
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	24/09/2020
GESTIÓN CONTRACTUAL			
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN			

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO-PLANEACION DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META.

HACE CONSTAR:

Que **CELUTAXI S.A.S NIT 822.006.560-2 RL LUZ MARY VELASQUEZ PENAGOS CC. 21.232.326 de Villavicencio,** cumplió a satisfacción con las obligaciones correspondientes al informe del periodo comprendido del **01 DE JUNIO DEL 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026** acorde a las necesidades del Municipio con la ejecución del Objeto del contrato **268 del 2025.**

CUYO OBJETO ES: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS SECTORES URBANO Y RUAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNCIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META.".**

Y cumplió con el pago de seguridad social así:
Aporta planilla de pago de seguridad social del mes de JUNIO, con planilla de pago No. **9506777983** con pago a EPS, AFP y ARL.
De igual manera a continuación se establece un balance financiero del contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR	FECHA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 257.740.320**	**02/02/2026 AL 04/12/2026**
1° PAGO REALIZADO	$ 25.774.032	02/02/2026 AL 28/02/2026
2° PAGO REALIZADO	$ 25.774.032	01/03/2026 AL 31/03/2026
3° PAGO REALIZADO	$ 21.704.448	01/04/2026 AL 30/04/2026
4° PAGO REALIZADO	24.417.504	01/05/2026 AL 31/05/2026
5° PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$ 24.417.504**	**01/06/2026 AL 30/06/2026**
SALDO POR EJECUTAR	$ 135.652.800	01/07/2026 AL 04/12/2026

La presente constancia se expide siendo el día ocho (08) del mes de julio de 2026.

MARIA JOSE LUNA CHAVES
Secretaria de Planeación
SUPERVISORA